

no se nos perdona la culpa original, no quedamos libres de nuestras pasiones, sino expuestos á ellas. No hay duda que los niños que mueren despues del Bautismo (1) entran en el Reyno de los cielos. En la Iglesia Romana se sumergia por tres veces en el agua al que se bautizaba; para expresar los tres dias de la sepultura de Jesuchristo (2). Estas tres inmersiones podian significar tambien las tres Personas de la Santísima Trinidad, asi como la unica inmersion expresaba la unidad de la Naturaleza Divina. Con el motivo de que en España bautizaban los Arrianos con las tres inmersiones, aconsejó San Gregorio á San Leandro de Sevilla, que solo con una inmersion administrase el Bautismo. »Para que no les parezca, dice, que nosotros dividimos como ellos la Divinidad, ni se alabén de que su costumbre ha prevalecido sobre la nuestra.»

X. Los dias del Bautismo solemne eran los de la Pascua, y los de Pentecostés. Por dispensa particular, y por utilidad de la Iglesia que iba naciendo en Inglaterra, bautizó el Monje San Agustín (3) en el dia de la Natividad mas de diez mil Ingleses. Por semejante razon ordenó San Gregorio (4) que bautizasen á los Judíos en un Domingo ó en otro dia de fiesta, en caso que sintiesen estar esperando hasta la fiesta de Pascua, obligándolos no obstante, á prepararse al Bautismo con un ayuno de 40 dias; pero al mismo tiempo era de parecer que se les persuadiese que dexasen el Bautismo para la Pascua. Se puede bautizar á una muger embarazada (5), porque la fecundidad es un dón de Dios, y bautizar al niño asi que nace, si corre peligro de morir. En la duda de que una persona esté bautizada, es necesario bautizarla, no sea que muera sin Bautismo. Nunca rebautizaban (6) á los que habian sido bautizados en nombre de la Santísima Trinidad,

(1) Lib. 4. dial. c. 18.

(2) Lib. 1. Epist. 43.

(3) Lib. 8. Epist. 30.

(4) Ibid. Epist. 23.

(5) Lib. 11. Epist. 64.

(6) Ibid. Epist. 67.

aunque fuese en la heregia. Se contentaban con recibirlos en el seno de la Iglesia, ó por la uncion del santo Crisma, ó la imposicion de las manos, ó con sola la profesion de la fe. Pero bautizaban á los que no habian recibido el Bautismo en nombre de las tres divinas Personas, como eran los Bonosiacos, los que no creian que Jesuchristo era Dios, y los Catafrigas que tenian á Montano por el Espíritu Santo.

XI. Aquellos á quienes el Obispo bautizaba y bendecia con sus oraciones, recibian el Espíritu Santo con la imposicion de las manos (1). Este era el Sacramento de la Confirmacion. Si se dudaba (2) que el bautizado le hubiese recibido, de suerte, que no habia pruebas algunas de que estuviese confirmado, sin dificultad le confirmaban, porque no hacian juicio de que se reiteraba lo que no se sabia que se hubiese executado. Uno de los principales ejercicios de los Obispos (3), durante la visita de su Diócesi, era confirmar los niños bautizados; pero no debian (4) ser gravosos á los Presbíteros que servian en las Parroquias, ni tomar mas que la tasa. Estaba prohibido á los Obispos (5) señalar dos veces en la frente con el santo Crisma á los niños bautizados. Primero ungian los Sacerdotes en el pecho á los que habian de bautizar, y despues los Obispos los ungian en la frente. Los Presbíteros de Cerdeña tenian la costumbre contraria. San Gregorio les prohibió que continuasen, y sabiendo que habian sentido la prohibicion, les escribió que en esto seguia la costumbre antigua de la Iglesia de Roma (6), añadiendo: »Que si algunos de ellos se contristaban tanto con su prohibicion: *Permitta á los Presbíteros, que en defecto de los Obispos hiciesen la uncion del Crisma en la frente á los que habian de bautizar.* Este lugar de la segunda carta á Januarío, Obispo de Caller, ha embarazado mucho á los Teólogos; muchos de estos han in-

(1) Lib. 1. hom. 17.

(2) Lib. 14. ep. 17.

(3) Lib. 10. ep. 45.

(4) Lib. 13. ep. 18.

(5) Lib. 4. ep. 9.

(6) Lib. 4. ep. 26.

ferido, que aunque el Obispo es el Ministro ordinario de la Confirmacion, podian los Presbíteros administrarle por dispensa, como todavia lo hacen en la Iglesia griega. Santo Tomas entendia en este sentido (1) el pasage de S. Gregorio. El Papa Eugenio IV (2) confiesa que la Sede Apostólica ha concedido algunas veces á los simples Presbíteros el permiso de confirmar con el Crisma consagrado por su Obispo. El Cardenal Palavicino refiere muchos exemplares de estas permisiones concedidas por los Papas, Adriano V, Nicolas IV, Juan XXII, Urbano V y Leon X; pero atendiendo á las palabras de San Gregorio, parece que se puede decir que no tienen relacion alguna con el Sacramento de la Confirmacion; pues no habla de la uncion que debe hacerse en la frente á los bautizados, sino á los que iban á bautizarse, como dicen las ediciones mas correctas. Pudiera, pues, ser esta una uncion puramente ceremonial que hacian en la frente los Presbíteros de Cerdeña, en lugar de la que hacian en el pecho los de la Iglesia de Roma.

XII. Jesuchristo dió como buen Pastor su vida por su rebaño, para que dándonos en el Sacramento su cuerpo y su sangre, alimentase con su propia carne las ovejas rescatadas. Refiere Paulo Diácono (3), que llegándose á la santa mesa una Señora Romana, la dixo San Gregorio, segun la costumbre, al presentarla la Eucaristia: *El cuerpo de nuestro Señor Jesuchristo te aproveche para el perdon de tus pecados, y para la vida eterna.* Esta Señora se sonrió al decir estas palabras. Lo advirtió el santo Papa, y volviendo á tomar la santa hostia (4), se la entregó al Diácono para que la pusiese aparte sobre el altar. Despues de haber comulgado todo el pueblo, llamó á aquella Señora, y la preguntó qué motivo habia tenido para sonreirse quando la iba á dar la comunión. Ella le

(1) 3. Part. q. 72. à 11.

(2) In decr. ad Arm. t. 9. Har. pag. 438.

(3) In vita S. Greg. c. 23.

(4) Lib. 2. in Evang. hom. 37.

respondió, que no habia podido hacer menos, oyendo que llamaba cuerpo de Jesuchristo á un pedazo de pan que ella misma habia amasado: por ser costumbre antigua que los fieles ofreciesen el pan que habian de comulgar. Viendo San Gregorio su incredulidad, se puso con el pueblo en oracion; y descubriendo despues la hostia que estaba debaxo del corporal, la halló convertida en carne con pintas de sangre. Quando ya todos los asistentes habian visto este prodigio, se volvió el Santo ácia la Señora, y la dixo: Aprende á lo menos ahora á creer lo que te asegura la Verdad: *El pan que yo os doy es verdaderamente mi carne, y mi sangre es verdaderamente bebida.* Pero previendo el Criador nuestra flaqueza, con el mismo poder que hizo todas las cosas de nada, se formó un cuerpo de la misma carne de la Virgen por el Espíritu Santo; y despues para reparar nuestras fuerzas convierte el pan y el vino mezclado con agua en su carne y sangre, quando se pronuncian las palabras de la oracion católica, por la santificacion del Espíritu Santo, aunque permanezcan las mismas apariencias y especies de pan y vino." Concluido este discurso, oró el Papa de nuevo, pidiendo que volviese la hostia á tomar su forma ordinaria para que aquella muger que se manifestaba pasmada del milagro, pudiese comulgar (sea este caso verdad ó no lo sea, siempre se podrá concluir con certidumbre que en el siglo de Paulo Diácono, el qual escribia á fines del VIII, ó á principios del IX, era bien conocido el dogma de la transubstanciacion, y asi no tienen los Protestantes fundamento alguno para referir el origen á Pascasio Raberto, el qual escribió despues de la muerte de Paulo Diácono.)

XIII. La hostia que se ofrece en el altar tiene particular virtud para alcanzarnos el perdon de los pecados (1); porque aquel que habiendo resucitado una vez, no está ya sujeto á la muerte, padece, digámoslo asi, de nuevo en este misterio, por-

(1) In Evang. lib. 2. hom. 37.

que quantas veces le ofrecemos la hostia de su pasion, otras tantas renovamos el efecto de aquella misma pasion, en quanto á la absolucion de nuestras culpas. Aunque vive con una vida inmortal é incorruptible es sacrificado de nuevo en este misterio de la oblation sagrada: porque en él se toma su cuerpo y su sangre para la salud del pueblo, y su sangre se derrama, no por manos de los infieles, sino en la boca de los fieles. En la misma hora del sacrificio se abren los cielos á la palabra del Sacerdote, de esto no duda ninguno de los fieles (1). Para denotar la virtud del sacrificio, refiere San Gregorio: "Que una muger que no tenia noticia alguna de su esposo, á quien habian llevado cautivo á paises muy distantes, le tuvo por muerto, y todas las semanas hacia ofrecer por él la santa hostia, y cada vez que la ofrecían, se le caían á su esposo las cadenas con que le tenían en la prision. Volviendo este hombre de su cautiverio, contó este suceso á su muger, la que reparando en los dias y horas en que habia acontecido, halló que se le caían las prisiones en los mismos dias en que se ofrecia por él el santo sacrificio." La consecuencia que saca de este milagro es, que no debemos dudar del milagro de la hostia sagrada para romper las cadenas de nuestro corazon, quando le ofrecemos nosotros mismos, pues ofrecido por otro, tiene fuerza para desatar las cadenas que tenían cautivo su cuerpo. La sagrada oblation puede aprovechar á los difuntos para conseguirles la absolucion de los pecados veniales (2) con que salieron de esta vida; pero es útil para aquellos que viviendo bien en esta vida, han merecido que les sufraguen los devotos obsequios que les hacen despues de su muerte.

XIV. Algunas veces decian Misas en las casas particulares (3). Juan Obispo de Siracusa, por cierta diferencia con Venancio, no quiso admitir su ofrenda, y prohibió que se celebrase Misa en su casa. Irritado este envió gente armada que asolasen la

(1) Lib. 4. dialog. c. 58.

(2) Lib. 4. dialog. c. 57.

(3) Lib. 2. epist. 53. y 54.

casa del Obispo. Queriendo San Gregorio reconciliarlos, mandó al Obispo Juan que recibiese las ofrendas de Venancio, y no solamente permitiese que se dixese Misa en su casa, sino que él mismo fuese á decirla en señal de reconciliacion. Tenian los Obispos oratorios en la casa Episcopal. Casio de Narni (1) por no poder celebrar la Misa en la Iglesia el dia de la festividad de los santos Apóstoles, la celebró en el oratorio del Obispo, y dió con su propia mano el cuerpo del Señor, y la paz á todos los que se hallaban presentes. Habia algunas veces muchos altares en una misma Iglesia. Paladio, Obispo de Saintes (2) puso 13 en la Iglesia que habia edificado á honra de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. Quando alguno comulgaba (3) le ponian en la boca el cuerpo del Señor. Se llevaba la Eucaristia (4) en los viages, así por mar como por tierra; se daba á los enfermos moribundos (5) en forma de Viático, aun muchas veces ponian una hostia consagrada sobre el pecho (6) de los difuntos, y los enterraban con ella. No parecia contraria esta costumbre á los Cánones del tercer Concilio Cartaginense, ni al Altisidorense, los que solamente prohiben que se ponga la Eucaristia en la boca de los difuntos.

XV. Se dixo á los Apóstoles: *Los pecados serán perdonados á aquellos á quienes vosotros los perdonareis, y serán retenidos en aquellos en quienes vosotros los retengais.* Al presente tienen los Obispos en la Iglesia el lugar de los Apóstoles (7), y llamados al gobierno de la Iglesia, tienen la autoridad de atar y desatar. Es grande la honra, pero es gravísimo peso, por ser necesario que vean cuál es la culpa que ha precedido, y la penitencia que ha seguido á la culpa, y para que no absuelvan con su sentencia sino á los que Dios visita con la gracia de compucion; porque entonces es verda-

(1) In Evang. lib. 2. hom. 37.

(2) Lib. 6. ep. 49.

(3) Lib. 3. dialog. c. 3.

(4) Ibid. c. 6.

(5) Lib. 2. dialog. c. 37.

(6) Ibid. c. 24.

(7) Lib. 2. in Evang. hom. 26.

dera la absolucion del pecado quando se sigue la sentencia del Juez interior.

Hacer penitencia (1) es llorar los males que se han hecho, y no volver á cometer otros que merezcan en adelante ser llorados. El que llorando sus pecados comete otros, ó no sabe como se ha de hacer la penitencia, ó afecta que lo ignora. Por esto está escrito que el perro vuelve á su vómito, y el cerdo se lava en el cieno. Quando vomita el perro, arroja lo que le cargaba el estómago, pero vuelve á su vómito, y á tomar de nuevo lo mismo que le incomodaba: así tambien los que lloran sus pecados, arrojan quando se confiesan la malicia y corrupcion con que estaba cargada su conciencia; pero vuelven á cargarse quando despues de la confesion vuelven al pecado. Así como el cerdo se va ensuciando mas y mas quando se lava en el lodo, así el que llora sus pecados sin dexarlos, se hace cada vez mas digno del castigo, porque desprecia el perdon que podia conseguir llorando sus culpas, y porque quando no junta á las lágrimas la pureza de la vida, las hace impuras y manchadas á los ojos de Dios. Por el contrario hay algunos que dexan el pecado sin llorar los que han cometido. A estos se les debe advertir que se engañan si imaginan que estan perdonadas sus culpas porque ya no las multiplican; sino lavan con sus lágrimas aquellas de que se sienten culpados. Así como un hombre que escribe algunas cosas, no porque cesa de escribir, borra lo escrito; y el que dice á otro injurias, no le satisface con no decirle mas; y el que está adeudado, no paga con no contraer nuevas deudas; así nosotros no satisfacemos á Dios con cesar de pecar, sino declaramos la guerra á nuestras pasiones, ni substituímos las lágrimas á los placeres. No porque Dios se complace de nuestros trabajos, sino que quiere sanar nuestras enfermedades con los remedios contrarios; de suerte, que los que se retiraron de él por la dul-

(1) Lib. 1. in Evang. hom. 34.

zura de los deleites de este mundo, vuelvan al Señor con la amargura del llanto: que los que han caido por extender la mano á las cosas ilegítimas, se levanten privándose aun de las que son legítimas: que el corazon que se derramó en falsas alegrías, se recoja con una tristeza saludable: que la llaga que provino del orgullo, halle la curacion en la humillacion de una vida despreciada.

XVI. Si el Pastor ata, sea justa ó injustamente, siempre debe temer el rebaño su sentencia (1); y el inferior que se halla llagado con una sentencia injusta, debe rezelar el haberla merecido con alguna otra culpa; pero si el inferior debe temer aun la excomunion injusta, tambien el Pastor ha de emplearla con discrecion para atar y absolver con justicia. No debe, pues, el inferior reprehender temerariamente el juicio de su Pastor; porque aunque esté injustamente ligado, no por eso dexaria de pecar si se irritase con orgullo contra su Superior. Refiere San Gregorio diversos exemplares de excomuniones injustas, de las que absolvió á aquellos contra quienes se habia fulminado, diciendo (2): "Que así como se castiga justamente á una persona culpada, es imposible castigar sin culpa al inocente."

XVII. Tan prohibido (3) está reiterar el Orden, como el Bautismo. Si sucede que alguno reciba los órdenes indignamente, bastará ponerle en penitencia, sin volverle á ordenar. Era costumbre de la Iglesia Romana (4), que un Clérigo ordenado para servir á aquella Iglesia permaneciese en ella sin poder pasar á otra. Eran excluidos de los órdenes sagrados los Bigamos (5) y aquellos cuya primera esposa no era virgen; los que eran ignorantes, los que tenian algun defecto notable en el cuerpo, los que habian hecho penitencia pública, los que estaban empeñados en alguna obligacion personal, los extran-

(1) Lib. 2. in Ev. hom. 26.

(2) Lib. 3. ep. 26.

(3) Lib. 2. ep. 46.

(4) Lib. 5. epist. 38.

(5) Lib. 2. epist. 37.

geros (1) y desconocidos, los jóvenes y los usureros. Los Legos no podían llegar al Obispado (2) sin haber pasado por los grados inferiores, y haber dado por suficiente tiempo pruebas de vivir bien: porque la prudencia y el arreglo de las costumbres (3) son el único escalon para subir á las honras y dignidades de la Iglesia. La codicia del oro, ni las lisonjas no han de tener parte alguna en la colacion de los sagrados órdenes. Antes de ser promovidos al Obispado era necesario saber los Salmos de memoria.

XVIII. Los Obispos no han de usar de violencias (4) para hacerse obedecer; porque no son perseguidores, sino Pastores. Mucho menos deben obligar á las gentes á creer á fuerza de golpes, porque esta sería una predicacion nueva, y nunca oida. En un Obispo es indispensable obligacion el dar limosna. No le basta leer, orar, vivir retirado, sino es liberal con los pobres (5), sino hace con sus manos buenas obras; sobre todo debe recibir á sus hermanos quando los han despojado de los Obispados, y darles la subsistencia. Era costumbre entre los santos Obispos hacer que se leyesen los escritos de los antiguos Padres (6) durante la comida.

Aunque la costumbre de la Iglesia Romana (7) desde el Pontificado de San Leon fué obligar á los Subdiáconos á la continencia, no era la misma la de las Iglesias de Sicilia. Ordenó San Gregorio que en adelante no se diese el Subdiacónado al que no prometiese vivir en continencia. No permitia (8) que los Obispos ni los otros Ministros superiores tuviesen habitualmente en sus casas otras mugeres que las permitidas por los Cánones; esto es, la madre, la tia, la hermana, y otras parientas de las que no se pudiese tener sospecha alguna. Juan Obispo de Callier habia prohibido á un Arce-

(1) Lib. 3. ep. 48. lib. 10. ep. 62.

(2) Lib. 5. ep. 55.

(3) Lib. 11. ep. 56.

(4) Lib. 3. ep. 53.

(5) Lib. 6. ep. 30.

(6) Lib. 1. ep. 45. lib. 7. ep. 9.

(7) Lib. 1. ep. 44.

(8) Lib. 9. ep. 60.

diano tuviese en su casa mugeres. Este no le quiso obedecer, y con este motivo escribió San Gregorio al Obispo que le depusiese si se obstinaba en su resolucion (1).

En Cerdeña eran restituidos á sus funciones los Clérigos, que estando ya de *orden sacro*, habian cometido pecados de impureza, y tal vez aun no esperaban para restablecerlos que hubiesen concluido su penitencia. San Gregorio cortó estos dos abusos, ordenando, que aquellos Clérigos quedasen para siempre excluidos de los ejercicios de su Orden, y que en adelante fuesen examinados con todo cuidado los que habian de recibir los órdenes, para asegurarse de que habian guardado la continencia (2), y de que se dedicaban á la oracion y á la limosna. Sus cartas están llenas de exemplos de su fortaleza en retirar para siempre del ministerio de los altares á los Clérigos que habian caído en el delito de impureza (3). "No condesciendas, dice, á Amando Obispo de Utrech, ni uses de indulgencia para con los que han caído en semejantes culpas (4), pues esto sería destruir los Cánones. Aquel, pues, que cayere una vez despues de ordenado, debe permanecer depuesto para siempre, y jamás podrá ser restablecido en ningun grado del Sacerdocio: que se contente con pasar el resto de su vida en la penitencia, en las lágrimas y gemidos para poder borrar su delito con la gracia del Señor. Si para entrar en los órdenes pedimos hombres puros, santos é irreprehensibles, ¿con cuánta mayor razon debemos impedir que los prevaricadores no toquen con manos manchadas el misterio de nuestra reconciliacion? Queden depuestos para toda su vida."

XIX. Siendo el matrimonio indisoluble por su naturaleza, ni aun por causa de religion debe disolverse (5), como no sea con el consentimiento de las dos partes. En este particular tenían diferente Jurisprudencia las Leyes humanas, pues permi-

(1) Lib. 4. ep. 26.

(2) Lib. 4. ep. 26. ad Jan. Episc. Calag.

(3) Lib. 5. ep. 3.

(4) Ep. ad Am. t. 3. Conc. Hard.

(5) Lib. 11. ep. 45.

tian en ciertos casos la disolucion del matrimonio. San Gregorio quiere que estemos á la Ley de Dios, la que asi en el antiguo como en el nuevo Testamento prohíbe al hombre dexar su muger, y romper un lazo que el mismo Criador hizo comun é indisoluble, asi para el esposo, como para la esposa. Dos hermanos se pueden casar con dos hermanas (1), pues la Escritura Santa no es contraria á esta disposicion. Hay una ley de Arcadio y Honorio (2) que autoriza los matrimonios con los primos hermanos, pero la Ley de Dios los prohíbe: de los matrimonios entre parientes del tercero y quarto grado, dice que en su tiempo eran permitidos en la Iglesia (3). Es grande delito casarse con su madrastra, é igualmente el de casarse con su cuñada. No creia San Gregorio que estaban exentas de culpa (4) las personas casadas, que en el uso del matrimonio se proponen otros fines que el de tener hijos, y reprehende la incontinencia á las madres (5), que en vez de dar el pecho por sí mismas á sus hijos, los entregan á las amas, porque el comercio conyugal debiera serles prohibido hasta haber destetado sus niños.

XX. Los fieles que no ponen su confianza en sus propias obras, recurren á la proteccion de los Mártires (6). Perseveran llorando delante de sus sagradas reliquias: oran pidiendo que les consigan con su intercesion el perdon de sus pecados. Pidió San Gregorio á un Obispo de Cartago que hiciese por él oracion delante del sepulcro de San Cipriano (7), prometiéndole que le pagaria este buen oficio orando por él delante del cuerpo de San Pedro. Escribió á una Señora llamada Rusticiana (8), que le habia enviado unos velos para cubrir el cuerpo de este santo Apostol: "Que esperaba que aquel, cuyas reliquias habia cubierto, la preservaria con su intercesion de to-

(1) Ib. Epist. 64.

(2) Cod. Just. lib. 5. t. 4. lib. 19.

(3) Lib. 21. ep. 64.

(4) Lib. 32. Moral. n. 39.

(5) Lib. 11. ep. 64.

(6) Moral. lib. 16. n. 64.

(7) Lib. 6. ep. 19.

(8) Lib. 11. ep. 44.

do pecado, que la gobernaria y velaria sobre su casa." En uno de sus discursos predicado en la Iglesia de los santos Mártires Proceso y Martiniano, en donde estaban sus reliquias, dice: "Que porque estos santos Mártires habian comprado la vida eterna con la misma muerte, Dios los glorificaba con el grande número de milagros que se obraban á sus sepulcros: que los enfermos recibian alli su salud, y se libraban los que estaban poseidos de los demonios (1)."

La costumbre de la Iglesia de Roma, y aun la de todo el Occidente era no tocar á los cuerpos de los Santos (2); y quando pedian reliquias, se contentaban con poner un lienzo en una caxita, baxarle adonde estaban los cuerpos de los Santos, y despues sacarle y colocarle con la veneracion conveniente en la Iglesia que se habia de dedicar. Con este motivo sucedian tantos milagros, como si hubieran trasladado alli las mismas reliquias del Santo. En el Pontificado de San Leon dudaron algunos de la verdad de estas reliquias. El Papa hizo traer unas tijeras, y cortando el lienzo, salió sangre. Ya hemos dicho los milagros que sucedieron quando intentaron tocar los sepulcros de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, y los castigos que experimentaron los que en este punto quisieron hacer alguna mutacion; pero los Papas enviaban con frecuencia limaduras de las cadenas de los Santos Apóstoles, y estas obraban prodigios.

XXI. En el Evangelio se dice (3), que si alguno hubiese blasfemado contra el Espíritu Santo no se le perdonará esta culpa, ni en este siglo ni en el otro: de aqui se debe, dice San Gregorio, concluir que hay pecados que pueden ser perdonados en esta vida y en la otra. Pero es preciso saber, añade: "Que ninguno conseguirá el perdon de los pecados leves en la otra vida sino expiándolos con el fuego, y aun este será el que en esta vida se haya proporcionado á merecerlo

(1) Lib. 2. in Evang. hom. 32.

(2) Lib. 4. ep. 30.

(3) Lib. 4. dialog. c. 39.

con sus buenas obras." Juzga, pues, que es útil á los difuntos (1), que no estan cargados de deliros, el ser enterrados en la Iglesia, porque siempre que vayan sus parientes á aquellos santos lugares y vean sus sepulcros, se acordáran y rogáran á Dios por ellos.

Las almas de los justos, que antes de la resurreccion de Jesuchristo baxaban al infierno, no padecian alli pena alguna (2). Por lo que distingue San Gregorio dos lugares en el infierno, uno superior en donde descansaban estas almas, y otro inferior en donde son atormentados los impios. A este último lugar hacia David alusion, quando decia: *Vos, Señor habeis sacado mi alma del infierno de mas baxo*. Sabiendo Job que antes de la venida del Mediador habia de descender al infierno, reclama la proteccion de su Dios, para que le preservase de los lugares de las penas y suplicios. Alli serán atormentados los malos con un fuego que eternamente abrasará (3), sin necesitar del ministerio de las criaturas, porque Dios crió aquel fuego desde el principio para castigo de los réprobos, y como estos pecáron con el alma y con el cuerpo, serán en uno y otro atormentados en aquel lugar del suplicio.

XXII. Con ser tan verdadera la doctrina de la eternidad de las penas del infierno (4), hay muchos que no dexan sus pecados, porque imaginan que el juicio de Dios pondrá fin á su castigo (5). Les respondemos en dos palabras, dice San Gregorio: que si los suplicios de los réprobos han de tener fin, lo mismo sucederá con el gozo de los bienaventurados, pues asi como se dice de los condenados *irán al fuego eterno*, se dice de los escogidos *que irán á la vida eterna*. Si no son verdaderas las amenazas, tampoco lo serán las promesas. Puede ser que me digan que Dios solamente amenaza con la condenacion eterna á los pecadores para excitarlos

(1) Ibid. c. 50.

(2) Lib. 2. Moral. n. 13.

(3) Lib. 15. Moral. n. 35.

(4) Lib. 4. dialog. c. 44.

(5) Lib. 34. Mor. n. 35.

á corregir sus costumbres con el temor del eterno fuego; pero no podremos igualmente decir, que Dios hizo las promesas á los justos solamente para convidarlos á vivir en la justicia? ¿Quién podrá sufrir que quieran hacer que pase por falso lo que dixo la misma Verdad acerca de los castigos eternos, y que por esforzarse á defender que Dios es misericordioso, se pretenda descaradamente tenerle por falso? Arguyen que una culpa que tuvo fin, no debe ser castigada sin fin, y que siendo Dios justo, no debe castigar eternamente lo que no es pecado eterno. Este argumento tendria alguna verosimilitud, si el justo Juez solo exáminára las acciones, y no el corazon; pero sabe que los malos solamente han cesado de pecar, porque han cesado de vivir, de tal suerte, que hubieran querido vivir sin fin para perseverar sin fin en la iniquidad; mas desean pecar, que vivir, y solo quisieran vivir siempre en este mundo con el fin de pecar toda su vida: de este modo corresponde á la justicia del severo Juez no señalar límites á los castigos de los malos, porque estos no pusieron término á sus delitos." Tambien arguyen que si un Señor castigá á su siervo es para corregirle, y no por el gusto cruel de verle sufrir: que no se advierte con qué intencion habia de dexar Dios abrasarse los malos por toda una eternidad, pues siendo bueno, no puede gustar de estar viendo los tormentos de aquellos infelices: por último, que es cosa inútil que sean atormentados eternamente, pues ni aun las penas eternas pueden espiar sus delitos. Responde San Gregorio: "Que Dios es bueno, y asi no tiene placer en los tormentos de los condenados; pero que siendo justo, nadie le puede aplacar jamas para que no castigue á los injustos, y que en castigo de sus pecados, padecerán los malos eternamente. Añade: "Que Dios halla en este castigo un medio para que los escogidos conozcan cuánto le deben por haber evitado con el auxilio de su gracia cometer unas acciones que tan severamente se castigan." Pero me dirán, ¿cómo no ruegan los bienaventurados

por los que ven abrazarse entre las llamas? No está escrito en el Evangelio *orad por vuestros enemigos*: » Esto es así, pero los Santos solo ruegan por sus enemigos quando saben que todavía estan en estado de convertirse y hacer penitencia. Ahora, pues, esto solo es posible en esta vida; en la otra ninguno puede pasar de la iniquidad á la justicia. Por esto no oramos por el diabló ni por sus ángeles, porque estan irrevocablemente condenados á los eternos suplicios, ni pedimos á Dios por los que mueren en la infidelidad y en la impiedad; porque no debemos presentar ante el tribunal del justo Juez una súplica inútil é infructuosa por los que sabemos estar destinados á los eternos suplicios (1).

XXIII. Quando el Salvador dió á los Apóstoles el poder para hacer milagros, les dixo: *Habéis recibido de gracia este don, dispensadle tambien de gracia* (2). Preveía que algunos habian de hacer comercio de los mismos dones del Espíritu Santo. Algunos hay que no reciben dinero, de los que ordenan de *Orden Sacro*, pero esperan correspondencias y alabanzas. Esto no es dar de gracia lo que recibieron de gracia. Difine el Profeta al hombre justo: *El que conserva las manos limpias de todo regalo*. ¿Por qué dice *de todo regalo*, sino porque hay regalos de reconocimiento, regalos de mano y regalos de lengua? Los presentes de reconocimiento son los oficios que se hacen no siendo debidos: los presentes de mano son el dinero, y los presentes de lengua son las gracias y las alabanzas. Los que confieren los Ordenes sagrados tienen sus manos vacias de todo regalo siempre que no pretenden dinero ni favor humano, quando comunican las cosas divinas.

(1) Por lo que dice aqui S. Gregorio se ve, que quanto se ha escrito afirmando que el alma de Trajano se libró y salió del infierno con las oraciones de este Santo, es una mera fábula escrita mas de 250 años despues de su vida por Paulo

y Juan Diáconos, los quales dicen que el hecho era dudoso en Roma, y aun ellos mismos dudaban. Muy del caso sería expurgar de este cuento muchos libros de *leyenda*.

(2) Hom. 4. in Evang.

ARTICULO IV.

Sentencias espirituales de San Gregorio Papa.

1.^a » Como yo sé que Dios castiga á los que recibe por hijos suyos, me consuela una esperanza de los bienes eternos, que es tanto mas cierta, quanto mas duramente me oprime el trabajo de los presentes males.

2.^a » De tal modo debemos transformar en nosotros las cosas buenas que leemos, que al mismo tiempo que agrandan á nuestro espíritu, conformemos á ellas nuestra vida con nuestras acciones.

3.^a » Quando el alma devota padece alguna persecucion de parte de los hombres, va á buscar su consuelo y su descanso en la gracia de su Dios, y quando ve que se aumentan en lo exterior las tempestades de las tentaciones, procura defenderse y abrigarse con la esperanza en Dios, retirándose al puerto tranquilo de su conciencia.

4.^a » Quando en este mundo nos sucede alguna cosa que nos desagrade, debemos sujetar nuestra voluntad al que no puede querer cosas injustas. Porque es para nosotros grande consuelo en lo que nos molesta el pensar que sucede por orden y voluntad de aquel á quien solamente lo que es justo puede agradar. Supuesto, pues, que solamente lo que es justo puede agradar á Dios, y por otra parte padecemos lo que Dios quiere; debemos inferir que es justo lo que padecemos, y que es injusto y fuera de razon murmurar en los trabajos que son tan justos.

5.^a » Maldito es el hombre que hace con negligencia la obra de Dios. Estas palabras deben servir para que temamos, no solamente en el mal que cometemos, sino tambien en el bien que hagamos, el terrible é incomprehensible juicio del severo Juez. Porque lo que en esta vida nos pare-